

RESOLUCIÓN RECTORAL N°18
(04 de noviembre de 2025)

Por medio de la cual se adopta el calendario académico de la Institución Educativa Cibercolegio UCN para el año 2026.

El Rector del CIBERCOLEGIO.UCN Institución Educativa, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por La Ley General 115, sus decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO QUE:

1. Según lo dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 115 de 1994, los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo (40) semanas efectivas de trabajo académico.

2. El Decreto Nacional 1075 de 2015 establece en su Artículo 2.3.3.1.11.1 que “Los establecimientos de educación básica y media incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América”.

3. La Directiva Ministerial N° 15 de agosto 21 de 2009, señaló dos aspectos relativos al cumplimiento del calendario académico en establecimientos educativos de carácter no oficial, como sigue:

Receso obligatorio: Conforme al artículo 1° del Decreto 1373 de abril 24 de 2007: 5 días en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América. Las demás fechas de receso deben ser definidas en ejercicio responsable de su autonomía.

Organización para la prestación del servicio educativo: De acuerdo con los artículos 77 y 86 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 2.4.3.1.2. del decreto 1075 de 2015, se organizará por periodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestral de 20 semanas mínimo, cuya intensidad horaria anual es de 800 horas en Preescolar, 1000 horas en Básica Primaria y 1200 horas en Básica Secundaria y Media.

4. La Procuraduría General de la Nación, mediante circular N°16 del 10 de agosto de 2012, invita a las autoridades del nivel territorial, a los consejos directivos, rectores y directivos de establecimientos educativos, para que, en su calidad de garantes del servicio de educación, den estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

5. La secretaria de Educación a través de la Resolución 202550084818 del 20 de octubre de 2025 expidió el calendario académico general (A), año escolar 2026, para los establecimientos educativos estatales, y de cobertura educativa contratada que brinden educación formal regular y de adultos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el siguiente calendario académico para el año lectivo 2026:

SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADÉMICOS			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	PERIODO
26 de enero de 2026	29 de marzo de 2026	Nueve semanas	1°
06 de abril de 2026	12 de abril de 2026	Una semana	
13 de abril de 2026	21 de junio de 2026	10 semanas	2°
13 de julio de 2026	20 de septiembre de 2026	10 semanas	3°
21 de septiembre de 2026	04 de octubre de 2026	2 semanas	4°
12 de octubre de 2026	06 de diciembre de 2026	8 semanas	

Parágrafo 1: entrega de informes académicos: En ejercicio de la autonomía escolar definida en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 y en consideración de los artículos 2.3.3.3.3.4., 2.3.3.3.3.11., 2.3.3.3.3.14. Y 2.3.3.3.3.15. Del Decreto 1075 de 2015, el Cibercolegio UCN programará la entrega del informe periódico de evaluación a los padres de familia o acudientes, en cuyo documento se presenta el estado del proceso formativo del educando.

Parágrafo 2: En el caso del CLEI V y CLEI VI – se sujetarán a las veintidós (22) semanas establecidas por la norma para cada ciclo, es decir, un total de cuarenta y cuatro (44) semanas; por tanto, para cumplir con las cuatro (4) semanas faltantes a las cuarenta (40) mencionadas, se desarrollarán actividades académicas con los estudiantes de la siguiente forma:

SEMANAS LECTIVAS ADICIONALES, ÚNICAMENTE CLEI V Y CLEI VI	
19 al 25 de enero	Una (1) Semana
30 de marzo al 5 de abril	Una (1) Semana
06 al 12 de julio	Una (1) Semana
07 al 13 de diciembre	Una (1) Semana

ARTÍCULO SEGUNDO: Receso estudiantil.

RECESO ESTUDIANTIL		
DESDE	HASTA	DURACIÓN
30 de marzo de 2026	05 de abril de 2026	Una (1) semana (semana santa)
22 de junio de 2026	12 de julio de 2026	Tres (3) semanas
05 de octubre de 2026	11 de octubre de 2026	Una (1) semana

PARÁGRAFO – Día E. En cumplimiento del artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015, la institución destinará un día para llevar a cabo la jornada por la excelencia educativa denominada “Día E”. La fecha será la fijada por el Ministerio de Educación a través de la Resolución que emita para dicho fin.

ARTÍCULO TERCERO: Calendario académico de los proyectos: La fecha de inicio y de finalización del calendario académico de los proyectos que tenga el Cibercolegio UCN para el año 2026, estarán enmarcados en lo establecido en los contratos que se suscriban y en actas de inicio que dan origen a dichos proyectos.

ARTÍCULO CUARTO: Calendario de fiestas patrias y otras celebraciones. La fiesta patria del 20 de julio se celebrará el último día hábil anterior a la fecha. Las demás fiestas patrias se celebrarán de conformidad con lo que las directivas de la Institución determinen para tal efecto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

Comuníquese y cúmplase.

Diego Luis Rendón Urrea. Pbro.
Rector

Original firmado